

219-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas treinta y un minutos del veintidós de enero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, por el "Partido Unión Costarricense Democrática".

Mediante resolución 084-DRPP-2019 de las ocho horas con cuarenta y seis minutos del nueve de enero del año dos mil diecinueve, se le indicó al Partido Unión Costarricense Democrática que se encontraban pendiente de designación los cargos del secretario propietario, presidente y tesorero suplentes, fiscal propietario y tres delegados territoriales, en virtud de los nombramientos en ausencia de Evelyn Mora Sequeira, cédula de identidad 503080620, como secretaria propietaria y delegada territorial; Abner Javier Orias Gómez, cédula de identidad 602270035, como presidente suplente y delegado territorial; Mayra Martínez Muñoz, cédula de identidad 108500268, como tesorera suplente y delegada territorial; y Kennry Cortés Guevara, cédula de identidad 503760208, como fiscal propietario, sin que a la fecha constaran las cartas de aceptación a dichos cargos, en el expediente de la agrupación política. Para la debida subsanación, los señores antes mencionados debían presentar las cartas de aceptación originales a dichos puestos, caso contrario el partido político debía celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En fecha once de enero del presente año, el partido político presentó, en la Oficina Regional de este Tribunal en Nicoya, las cartas de aceptación originales, de los señores Abner Javier Orias Gómez, Evelyn Mora Sequeira, Mayra Martínez Muñoz y Kennry Cortés Guevara en los puestos antes indicados, subsanando los cargos pendientes de designación.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Nicoya, provincia de Guanacaste a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NICOYA**

**COMITÉ EJECUTIVO
PUESTO**

PRESIDENTE PROPIETARIO

CÉDULA

503170581

NOMBRE

JHONATHAN ALVARADO HERNANDEZ

SECRETARIO PROPIETARIO	503080620	EVELYN MORA SEQUEIRA
TESORERO PROPIETARIO	501970167	MIGUEL HERNANDEZ SEQUEIRA
PRESIDENTE SUPLENTE	602270035	ABNER JAVIER ORIAS GOMEZ
SECRETARIO SUPLENTE	503070339	ARGERY VARGAS FAJARDO
TESORERO SUPLENTE	108500268	MAYRA MARTINEZ MUÑOZ

FISCALIA		
Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	503760208	KENRRY CORTES GUEVARA

DELEGADOS		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503170581	JHONATHAN ALVARADO HERNANDEZ
TERRITORIAL	503080620	EVELYN MORA SEQUEIRA
TERRITORIAL	501970167	MIGUEL HERNANDEZ SEQUEIRA
TERRITORIAL	108500268	MAYRA MARTINEZ MUÑOZ
TERRITORIAL	602270035	ABNER JAVIER ORIAS GOMEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos